



Madrid: En la Administracion, un mes 12 rs., tres meses 32, seis meses 60.—Por los comisionados: un mes 14 rs., tres meses 36, seis meses 70.

EL REINO.

MADRID: Oficinas de este periódico, y en las librerías de Bailly-Baillière, plaza del Príncipe Alfonso; Publicidad, Pasaje de Mathieu, y Moya y Plaza, Carretas, 8.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Redaccion y Administracion, calle de Preciados, núm. 57, cuarto bajo.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones, suplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

DEL EXTERIOR.

París 23.—El emperador ha recibido á la diputacion mexicana manifestando mucha gratitud hacia Méjico. El Moniteur, bajo el epigrafe de noticias del Caucazo, dice que el gobierno nacional de Polonia ha decretado que los polacos se separen del ejército ruso y se organicen bajo las órdenes de un general polaco.

SECCION OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros. S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernacion. Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabe que las Cortes han decretado, y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los gastos provinciales se dividen en obligatorios y voluntarios. Art. 2.º Son obligatorios: 1.º Los de las contribuciones que se impongan á las haciendas de la provincia mientras estos existan.

FOLLETIN.

EL CURA DE MONTELLANO,

por

D. ANTONIO DE TRUEBA.

IV.

(Conclusion.)

—¿Casi no me puedo convencer, dice el señor cura, de que estos árboles son seres insensibles é irracionales. Como los he visto nacer y crecer día por día y año por año, alegrándome con su prosperidad, entristeciéndome con su desdicha y participando de sus dolores, como ellos han participado de los míos, me parece que sienten hacia mí el agradecimiento y el cariño que yo siento hacia todo aquello á cuyo lado paso la vida y cuyos beneficios recibo.

Art. 6.º Siempre que el presupuesto de una obra ó de cualquier otro servicio provincial exceda de 5,000 reales, se hará un expediente de pública subasta. Para su celebracion se observarán los trámites y formalidades que prescriban las disposiciones vigentes.

CAPITULO II.

De los ingresos.

Art. 7.º Los ingresos se dividen en ordinarios y extraordinarios. Art. 8.º Se consideran ordinarios, así permanentes como eventuales: 1.º Las rentas y productos de todas clases que por cualquier concepto pertenezcan ó deban pertenecer á la provincia y á los establecimientos provinciales.

CAPITULO III.

De la formacion y aprobacion de los presupuestos.

Art. 16. Corresponde la aprobacion del presupuesto provincial al ministerio de la Gobernacion, el cual, oyendo á los demás ministros cuando lo tenga por conveniente, podrá reducir ó desahogar cualquier partida de gastos voluntarios, pero no aumentar ni añadir sino las correspondientes á gastos obligatorios.

rectas y los arbitrios especiales que se autoricen con arreglo á lo dispuesto en la presente ley, se recaudan juntamente con las contribuciones, derechos y rentas del Estado sobre que recaigan, en los mismos plazos y por los mismos medios y agentes que dichas contribuciones, rentas y derechos.

don sucesivo con que se designan en el art. 8.º de esta ley. Cuando sea necesario aumentar los recargos á que se refieren los párrafos cuarto, quinto y sexto del mismo artículo, se gravarán las contribuciones á que los citados párrafos hacen referencia, con proporcion al tanto por ciento que en ellos se establece.

Art. 25. En toda propuesta de recargos á las contribuciones directas ó de consumos, ya sean sobre cursos ordinarios ó extraordinarios, se oirá precisamente el informe de la administracion de Hacienda pública de la provincia. Art. 26. Se necesitará igualmente la aprobacion previa del gobierno, oido el Consejo de Estado, para incluir en presupuesto los productos de ventas de propiedades provinciales.

Art. 11. Los de los museos, en las provincias donde los haya, ó se establezcan en adelante. Art. 12. Los de las cárceles y demás establecimientos penales en la parte que deban ser satisfechos por los fondos de la provincia, con arreglo á las leyes.

Art. 13. Los de conservación y reparacion de las fincas provinciales. Los de conservacion y reparacion de los caminos, puentes, pontones y barcos, cuyo coste deba satisfacer la provincia.

Art. 17. Todos los años redactará el gobernador en los veinte primeros días del mes de Abril el proyecto de presupuesto de los gastos obligatorios para el siguiente año. El día 20 de Abril de cada año precisamente presentará el gobernador este proyecto á la diputacion provincial, que lo discutirá y votará inmediatamente; así como los ingresos necesarios para cubrir todas las atenciones provinciales con arreglo á lo prevenido en esta ley.

Art. 27. No se podrá contratar empréstito provincial sino en virtud de una ley. Art. 28. Los gobernadores cuidarán, bajo su responsabilidad, de que no se haga ninguna exaccion indebida con pretexto de cubrir gastos pertenecientes al presupuesto provincial. Se entiende por exaccion indebida aquella que no esté oficialmente autorizada por el ministerio de la Gobernacion.

—¿Cuánta extension tendrá el horizonte que descubren estos árboles? —Dos leguas lo más, le contestó. —¿Y cuánta el que descubre V. con el pensamiento? —¡Es infinita! —Pues entonces, amigo mio, alabe V. al que le crió á su imagen y semejanza. Sea V. digno de subir, y verá como sube hasta el cielo.

gar; pero al llegar á la colmena, como vienen desahatadas de frio, no aciertan con la entrada, y caen delante de la colmena medio muertas. Entonces las voy cogiendo y metiendo en estos tubos, en cuyo depósito inferior hay un poco de miel que rezuma al superior por medio de un agujerito abierto en el medio de la caña, por si quieren confortarse con ella.

que convenir tambien en que era hombre de mucho mérito, aquel genovés que encontró el medio de hacer que los huevos se tengan de punta. No era mala la leccioncita de virtud y laboriosidad que, por supuesto sin intencion de dárlela, acababa de darle el señor cura. En la hermosa comedia de Eguilaz, titulada La cruz del matrimonio, hay una mujer cuya santa conducta de esposa y madre es la antitesis de la de su marido.

En primer lugar se hace acopio de hoja seca y limpia de castaño á fines de Octubre. Es bueno, aunque no indispensable, que la castaña sea de buena calidad y se quite del árbol bien sazónada. Conviene que se quite bien en su criteria conservándola en ella algunos días más de lo acostumbrado. Los que la compran en la plaza deben hacer el acopio á primeros de Diciembre y cuidar de que no se hayan golpeado mucho al sacarlos del erizo. Así que se sacan, á mano y no á golpe, se extienden por espacio de dos días, hasta que se enjugue el visible sudor que sacan del erizo.

CAPÍTULO IV.

De la ejecución del presupuesto.

Art. 35. El gobernador es el ordenador de los pagos en el presupuesto de provincia.

Art. 36. En los tres primeros días de cada mes se aprobará para el siguiente por el diputado, y cuando no estuviere reunido, por el consejo provincial en unión con los diputados provinciales que se hallen en la capital, una distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto, con sujeción a la cual podrá librar el gobernador y satisfacer la depositaria a cada uno de estos servicios las cantidades que se hayan designado.

En esta distribución de fondos se incluirán en primer término las cantidades que se conciben necesarias para cubrir los gastos obligatorios. Cuando el gobernador no estuviere conforme con la distribución acordada por el diputado o por el consejo provincial, se remitirá el expediente al ministerio de la Gobernación para la resolución que corresponda.

Art. 37. Las funciones de contador serán desempeñadas por un empleado que nombrará el gobierno á propuesta en terna de la diputación.

Art. 38. Todos los fondos provinciales se tendrán con entera separación de cualesquiera otros, á cargo de un depositario nombrado por el gobierno á propuesta en terna de la diputación, al que deberá exigirse la correspondiente fianza, con arreglo á lo que prescriben las leyes é instrucciones.

Art. 39. De las tres llaves de la cuenta destinada á la custodia de los fondos provinciales, tendrá una en su poder el gobernador, otra el contador y otra el depositario.

Art. 40. El depositario no hará pago alguno sino en virtud de libramiento expedido por el gobernador é intervenido por el contador, en el cual se exprese suficientemente el objeto del gasto y la partida del presupuesto á que se haya de aplicar.

Art. 41. El gobernador no expedirá, ni el contador intervendrá, ni el depositario pagará libramiento alguno que exceda de la cantidad autorizada en el presupuesto provincial para cada servicio comprendido en él, con arreglo á la distribución mensual.

Art. 42. En el período de ampliación del ejercicio del presupuesto se aplicará con toda preferencia á satisfacer las obligaciones pendientes la existencia que resulte en 31 de Diciembre, y los ingresos que se realicen en dicho período procedentes de aquel ejercicio.

Art. 43. Cerrado en 31 de Marzo el período de ampliación al ejercicio del presupuesto que dispone el artículo anterior, la existencia que resulte en el referido día, y los ingresos y gastos que se hallen aun pendientes de cobro ó de pago, serán objeto exclusivo del adicional de resultados.

Art. 44. El gobierno cuidará de que los presupuestos provinciales estén aprobados con la anticipación conveniente; pero cuando por cualquier motivo no lo estuviere alguno en 1.º de Enero del año á que se refiera su ejercicio, regirá el que haya sido votado y acordado por la diputación, sin perjuicio de las alteraciones ó modificaciones que el gobierno introduzca en él al aprobarlo.

Art. 45. El ministerio de la Gobernación acordará las reglas con que se han de refundir siempre en los presupuestos y en las cuentas generales de la provincia, los gastos é ingresos de beneficencia, instrucción pública y demás establecimientos provinciales que por las leyes y reglamentos tengan señalados métodos especiales para su administración y contabilidad.

En los primeros días de cada mes publicará el gobernador en el Boletín oficial un estado de los pagos que se hayan hecho durante el anterior.

CAPÍTULO V.

De las cuentas.

Art. 16. Las cuentas provinciales serán: 1.º De ingresos y gastos. 2.º De propiedades y derechos. 3.º De presupuestos.

La cuenta de ingresos y gastos la rendirá el depositario, y el gobernador la de propiedades y derechos y la de presupuestos.

Art. 17. La cuenta de ingresos y gastos durante el ejercicio del presupuesto se rendirá mensualmente sin documentación y por duplicado el depositario, debiendo remitirse por conducto de los gobernadores al ministerio de la Gobernación en el mes siguiente al de su referencia.

Esta cuenta comprenderá las especiales de los Establecimientos de instrucción pública y beneficencia.

Art. 18. El depositario rendirá además por duplicado también en el mes de Enero de cada año una cuenta general documentada que comprenda las de los doce meses del presupuesto anterior, y otra en el de Abril con la misma documentación que comprenda las de los tres meses de ampliación al mismo presupuesto, que se denominará cuenta adicional.

Art. 19. Ambas cuentas serán presentadas por el gobernador al examen de la diputación provincial todos los años el 20 de Abril, y con su informe ó censura serán sometidas luego al tribunal de las cuentas por conducto del ministerio de la Gobernación.

El gobernador no concurrirá á las sesiones de la diputación cuando esta se ocupe de examinar y censurar las referidas cuentas.

Art. 20. Desde 1.º de Enero á 31 de Marzo se llevarán con separación las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto anterior, que continuará abierto en el período de ampliación, y las relativas al año corriente.

Art. 21. En el mes de Abril de cada año formará y presentará el gobernador al examen de la diputación provincial la cuenta del presupuesto del año anterior dividida en dos partes.

La primera comprenderá las operaciones respectivas á cada uno de los capítulos y artículos del presupuesto, con arreglo á lo que de él resulte en 31 de Diciembre del año anterior; y la segunda las pertenecientes á los tres meses del período de ampliación en que ha continuado abierto el ejercicio. Esta cuenta consistirá en la comparación de las sumas presupuestas con los ingresos realizados y con las ordenaciones de pagos, dando razón de las diferencias, si las hubiere.

Art. 22. El gobernador formará y presentará también en dicha época la cuenta general de las propiedades y derechos de la provincia, en la que conste con la debida clasificación la procedencia, naturaleza, número y valor de todos los que por cualquier concepto les correspondan.

Art. 23. Tanto el presupuesto como las cuentas de la provincia se publicarán en el Boletín oficial. Se publicarán también mensualmente los extractos de las que rinda el depositario y la distribución de fondos.

Art. 24. Si del examen de las cuentas de ingresos y gastos resultare algún alzance, será inmediatamente satisfecho por el depositario. Siempre que á este se exija una responsabilidad que concierne indebidamente ó no le abonen en cuenta el gobernador y la diputación cualquier cantidad de que á su juicio deba ser reintegrado, podrá reclamar asimismo su derecho ante el tribunal de cuentas del reino por conducto del ministerio de la Gobernación.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 25. El gobierno expedirá los reglamentos é instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley en todas sus partes.

Art. 26. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones anteriores sobre presupuestos y contabilidad de las provincias. Siempre que á este se exija una responsabilidad que concierne indebidamente ó no le abonen en cuenta el gobernador y la diputación cualquier cantidad de que á su juicio deba ser reintegrado, podrá reclamar asimismo su derecho ante el tribunal de cuentas del reino por conducto del ministerio de la Gobernación.

Art. 27. El gobierno expedirá los reglamentos é instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley en todas sus partes.

Art. 28. Quedan derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones anteriores sobre presupuestos y contabilidad de las provincias. Siempre que á este se exija una responsabilidad que concierne indebidamente ó no le abonen en cuenta el gobernador y la diputación cualquier cantidad de que á su juicio deba ser reintegrado, podrá reclamar asimismo su derecho ante el tribunal de cuentas del reino por conducto del ministerio de la Gobernación.

Art. 29. El gobierno expedirá los reglamentos é instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley en todas sus partes.

Art. 30. El gobierno expedirá los reglamentos é instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley en todas sus partes.

EL REINO.

MADRID 24 DE OCTUBRE DE 1863.

Con la habilidad de siempre y con una oportunidad que no queremos discutir, La Epoca abor-

da ayer franca y resueltamente la cuestión de la candidatura para la presidencia del Congreso, objeto de vivas y animadas controversias.

Á vuelta de mil rodeos, de elogios para muchos, de censuras para algunos y de la enunciaci6n de nuevas prácticas parlamentarias, pide La Epoca que la cuestión de presidencia sea abierta, inclinándose por su parte más bien hacia la candidatura del Sr. Mon que á la del Sr. Rios Rosas, y tratando de que desaparezan los obstáculos que hacen imposible una avenencia decorosa entre el antiguo embajador en París y el duque de Tetuan.

Que el gobierno abduque en la cuestión gravísima de la eleccion presidencial; que olvide sus deberes dejando á sus enemigos la designación de la persona que ha de presidir el Congreso; que en esa importantísima votación decisiva para la vida ó la muerte de los gobiernos y que retrata fielmente el espíritu de la Cámara, se cruce de brazos dejando á la mayoría sin consejo y sin dirección, caminando al azar entre contrarias aspiraciones, no puede esperarlo La Epoca, sería un absurdo que lo esperase. Pedir, pues, que sea abierta la lucha, es pedir un imposible, y nuestro apreciable colega sabe esto tan bien como nosotros.

No impondrá el gobierno una candidatura determinada, porque debe respetar y respetar la iniciativa de los diputados. Pero no abandonará á la mayoría que quiere secundar su política tan liberal como conciliadora, para que, á pesar de ella misma, resulte elegido un candidato que no esté en perfecta armonía con las doctrinas y con los actos del gabinete.

Y en esta eleccion, La Epoca no puede ignorar que va envuelta una gravísima cuestión política. Frente al candidato de la mayoría, frente al candidato del gobierno que representa su política, tan liberal como conservadora, política de union, de conciliación entre los grandes elementos liberales, puede colocarse otro por una minoría que aspire á imprimir una marcha distinta á los negocios públicos. Si ese candidato es el Sr. Mon; si es otro hombre político, más ó menos importante, es preciso que el país sepa, que los diputados conozcan cuáles son sus doctrinas y cuáles sus aspiraciones.

La Epoca no ignora que el Sr. Mon representa la antítesis de toda idea de union liberal, porque de ella renegó en pleno Parlamento. No ignora, que aspira á crear una situación exclusiva, porque siempre se le ha considerado como el azote de los elementos progresistas que animados de levantados sentimientos patrióticos, vinieron á asociarse á la noble empresa de hacer fecundo el pensamiento de transacción entre opuestos bandos, transacción que por desgracia del país, no llevó á nuestras leyes constitucionales y orgánicas la situación pasada; porque al ser llamado en la pasada crisis á tomar parte en los negocios públicos, intentó formar el gabinete más exclusivista, más intransigente y más inconcebible de cuantos podía imaginar un enemigo perdurable de toda conciliación y de toda transacción.

¿Se ha convertido el ex-embajador en París? ¿Se han humillado á sus plantas renegando de su historia, los hombres que constituyeron la situación pasada? ¿Cuál es su símbolo? ¿Cuál su bandera? ¿Cuáles son sus principios?

El candidato del gobierno representa la abolición de la reforma constitucional en su parte reaccionaria, la variación del sistema electoral vigente, la reforma en sentido liberal de las leyes de imprenta, la desamortización, el espíritu conciliador y liberal llevado á la solución de todas las gravísimas cuestiones que la administración pasada no quiso ó no acertó á resolver. Estos principios, que son los del gran partido conservador liberal, que traducidos en leyes realizarán las aspiraciones del país, tantas veces defraudadas por la última situación, los conocen todos, pueden discutirse y examinarse á la luz del día, sin que nadie deba llamarse á engaño.

¿Qué representa en cambio el candidato en ciernes de las oposiciones? Esta es la cuestión; aquí citamos á La Epoca para que nos saque de dudas y sepamos de una vez á qué atenemos.

En la situación actual del país, con los partidos extremos en actitud expectante, por no decir amenazadora; con graves cuestiones interiores y exteriores por resolver, la Cámara no puede elegir á ciegas; la nación tiene derecho á conocer los sentimientos y las aspiraciones de todos.

Ya que se quiere la lucha, que sea noble y leal; á banderas desplegadas, sin subterfugios ni habilidades indignas de hombres que se estiman y que aspiran á tener una elevada representación política.

Queremos llevar la luz á todas las cuestiones, porque no es cosa de combatir en la sombra cuando del éxito de la lucha dependen los intereses y el porvenir de la patria.

Basta ya de farsa y de comedia. Esto dice El Diario Español en su número de hoy, parodiando nuestras palabras de ayer, dirigidas exclusivamente al periódico reaccionario, y esto repetimos nosotros, decididos como estamos á quitar la careta á esos políticos torzados, que solo piensan en su propio engrandecimiento, y para quienes nada significa la salud de la patria.

Esos panglos de nueva especie, de los que es eco El Diario Español, no pueden ya conservar sus disfraces por más tiempo sin echar sobre sí el ridículo más espantoso, pues el país entero los conoce y los desdicha como se merecen.

Comprendemos que la primera y principal cuestión para la oposición que representa El Diario Español es la cuestión de presidencia del futuro Congreso, y que en ella ha de echar el resto el periódico posadista, agotando todos los recursos de su literatura especial, apelando á toda clase de medios.

Precisamente en apoyo de la candidatura del Sr. Rios Rosas contamos con la cooperación de El Diario Español, pues es tal el juicio que de nuestro apreciable colega tiene formado la opinión pública en toda la península, y está tan bien cimentada su justa fama, y su reputación es tan sólida en la esfera política, que todo cuanto El Diario Español diga en contra del Sr. Rios Rosas, otro tanto los pueblos traducirán en favor de este eminente republicano,—que decimos nosotros, y con nosotros todos los hombres sensatos é imparciales de Europa,—y El Diario Español será el más eficaz incentivo para que la mayoría de la Cámara popular elija para presidir al hombre puro y modesto, al pensador profundo, al político intachable, al gran orador parlamentario á quien todos respetan dentro y fuera de España, menos los hombres de El Diario Español, que con su violenta oposición aumentan los timbres del Sr. Rios Rosas.

Sabemos el santo y seña de los contrabandos adeptos de la disuelta union liberal del general O'Donnell, y nada nos extraña, despues de la bochornosa y humillante abdicación del que no puede ser más que presidente del Consejo de ministros, y que sin embargo, acepta la tutela del Sr. Mon y compañeros dimitentes, que le befanon y escarnecieron en pleno parlamento. Es inútil, pues, que El Diario Español y sus colegas vicaristas intenten sorprendernos, dando tortura á nuestras frases y tergiversando el sentido y espíritu de nuestros escritos.

Más arriba decimos lo que significa para el país y para la mayoría del Congreso la candidatura de presidente de la Cámara popular del Sr. Rios Rosas, y creemos expresarnos con completa claridad.

Ni el gobierno, ni el Sr. Rios Rosas, ni El Reino, que están íntimamente identificados, que tienen iguales aspiraciones, buscan el apoyo de otros elementos que los que han venido á dar fuerza á la actual situación; que los que llamamos en torno suyo el ministerio á su elevación, que los que convocó en su circular de 25 de Junio; ni más programa que el de 15 de Agosto dirigido al cuerpo electoral.

Con los elementos que constituyen la situación, tal cual está, es con los que lucharemos en pro de una política eminentemente conservadora y eminentemente liberal.

Y para que no vuelvan á suscitarse dudas ni recelos sobre el carácter de esta política, para que nadie pueda abrigar ni aun fingir desconfianzas infundadas, es indispensable que de una vez para siempre se fije el límite que separa á los amigos y á los adversarios del gobierno.

Una política conservadora excluye todo elemento de revolución y desorden, como una política liberal excluye todo elemento de reacción y retroceso. Por eso, el lema de orden y libertad que el gobierno escribe en su bandera.—La historia de las revoluciones va por lo común fatalmente unida á la historia de las reacciones, como la pena sigue á la culpa; y no es esta por cierto la sazón más oportuna para volver con amor la cara á reacciones absurdas ó imposibles. Aun hierve en la memoria el recuerdo de los peligros que el Trono y la libertad corrieron en época reciente, y sería pecado imperdonable no prever ni conjurar otros mayores.

Los que no profesen estos principios y doctrinas, los que no estén plena y sinceramente identificados con ellos, no pueden estar al lado del ministerio en el próximo certamen electoral, cualquiera que sea la denominación con que se cubran.

El gobierno, por su parte, será también explícito como lo ha sido siempre que tuvo ocasión de exponer sus designios. Las extraordinarias circunstancias de su entrada en el poder son conocidas de la nación. Ellas confirmaron el prestigio de varios políticos, que conocedores de la funesta desorganización de nuestros partidos, tenían la penosa dificultad en que podría verse la Corona al querer usar, en bien del país, de sus más altas prerrogativas. Este inmenso peligro es de absoluta necesidad que desaparezca. Y no desaparecerá mientras no se fundan en una grande parcialidad las distintas fracciones que, sin esfuerzo, pueden convenir en la aceptación de una doctrina común. Olvidadas cuestiones personales, el examen sereno é imparcial de los principios que la antigua mayoría aspiró á realizar, el de los invocados por la minoría nacida de su seno y el de los defendidos por la oposición conservadora, no presenta entre ellos discrepancias suficientes para que vengan combatiéndose sin entenderse, cuando sin duda alguna encierran los elementos propios de un gran partido liberal y conservador. El sería bastante fuerte por los intereses inmensos que asegura, por las ideas populares que sostiene y por las mejoras en sentido liberal que proclama para gobernar el país con aplauso general, no teniendo más adversarios que los amigos de un progreso exagerado ó los partidarios del retroceso. Semejante conciliación ha sido y es el gran fin á que se dirige este gobierno.

En su ánimo no ha entrado ni entrará nunca mantener abierta por más tiempo la cuestión constituyente, sino hasta el punto en que las Cortes próximas entren en su primera legislatura. El gobierno propondrá á las Cortes los medios conciliadores de la dignidad senatorial hereditaria, reconocida por nuestra ley fundamental, con los principios de desamortización, en cuyo apoyo se ha declarado tan robusta la opinión contemporánea. Deben, por otra parte, recobrar los cuerpos parlamentarios la facultad que les habían concedido nuestras Constituciones de establecer y modificar los reglamentos para su régimen interior.

Es á un tiempo grave falta y riesgo evidente no cerrar con el concurso de los partidos legales una situación que, continuando pendiente, reduce á condición precaria y problemática los principios más fundamentales del orden y de la libertad. Porque si hay males y peligros en revisar frecuentemente la ley fundamental de un país, los hay todavía más grandes en mantener indefinidamente en suspenso su reforma y complemento.

Si la ley política demanda firmeza y solidez, la electoral reclama que la voluntad del país sea manifestada con sinceridad y conocida con precisión perfecta. Ciertamente que las necesidades administrativas exigen fuerza y unidad en el poder central, pero no debe este ser obstáculo á la expresión independiente de los votos y aspiraciones de otro poder vital de nuestro orden político, cual es el

ejercicio de los derechos electorales. El gobierno, precediendo detenido y maduro examen, presentará en su día el proyecto que armonice tan elevadas instituciones, de modo que, sin menoscabo de las facultades y de la fuerza del poder ejecutivo, campee libre y desembarazada la voluntad política del cuerpo electoral. Cuando llegue esta ocasión será sometida al juicio de las Cortes la muy importante cuestión de las incompatibilidades parlamentarias que excita hace tiempo todo el interés de los amantes de nuestras instituciones. Las ideas del proyecto de ley sobre esta materia presentada en las últimas legislaturas, son también las que profesa el gobierno, y las acoge y respeta, si no como regla fija é invariable, como criterio, en cuanto sea posible hoy, de su conducta en las próximas elecciones.

Desear también vivamente el gobierno que se resuelva de un modo definitivo, liberal y satisfactorio, la situación de la imprenta. Anecho campo se propone dar á la discusión de los negocios públicos por medio de la imprenta, salvaguardia y complemento de la libertad de la tribuna. Gran parte de las trabas que hoy cohíben á los escritores serán notablemente modificadas, pero sin menoscabo de la defensa de la sociedad, cuyos intereses espera sean mejor resguardados que lo están actualmente.

Sin desconocer, en fin, la conveniencia de legalizar la suerte de los empleados y el orden público, no responderá el gobierno á las exigencias de la opinión si no iniciara de nuevo ante las Cortes la revisión de algunos puntos importantes de nuestro sistema municipal vigente, procurando al municipio toda la libertad de acción en el manejo de los intereses comunes, compatible con las inclinables necesidades del orden público.

Tales son las principales cuestiones de orden político, cuya solución someterá el gobierno á las Cortes en sentido conservador y liberal, esto es, que sea tan favorable al orden y principio de autoridad, como á los intereses de la libertad.

Tales son nuestros principios, tales son nuestras doctrinas. Al lado del gobierno que las profesa y que las practica nos encontramos todos los conservadores liberales, que desean el prestigio del Trono y de las instituciones y que no pueden consentir que se entronquen oligarquías de instintos miserables, que lo que pretenden es explotar la nación y hacerla patrimonio suyo.

La disuelta union liberal del general O'Donnell, ve con pavor que el gran partido conservador liberal saldrá de la lucha regenerado, fuerte, incontrastable y en disposición de cerrar el período constituyente con el concurso del Parlamento, y que la confusión cesará y se perderán las esperanzas de los hombres de El Diario Español, que solo á beneficio de una perturbación completa y de una confusión perpetua pueden empuñar las riendas del poder.

Ni el gobierno, ni el Sr. Rios Rosas, ni El Reino, entendiéndolo bien El Diario Español, vuelven la vista á otros elementos que á los que con sinceridad apoyan esa política seria liberal conservadora que tanto mortifica á los hombres que no tienen otra idea que mandar á toda costa.

Divida y venerará, se ha dicho El Diario Español, pero ha echado mal sus cuentas. El espíritu conciliador del gobierno y su doctrina, encarnados en el sentimiento del país, ha agrupado un número bastante crecido de hombres que se hallan decididos á sostener con fe y entusiasmo lo único que puede evitar funestas complicaciones para el porvenir. Nada de evoluciones, nada de habilidades: combatimos lo mismo que hemos combatido siempre; defendemos lo que constantemente nos ha servido de norte para nuestros trabajos periodísticos.

El Diario Español, lo repetimos y lo repetiremos un millón de veces, ni representa más que odios y malquerencias, ni ha sido durante los cinco años de la anterior administración otra cosa que el abogado defensor de la reacción más absurda, más inconcebible y más intransigente.

Sus hombres ni pertenecieron jamás á la union liberal, porque así lo dijeron en pleno parlamento, ni pertenecen al partido conservador, que los rechaza, porque no quiere en su seno ambiciosos apostatas. Mil veces hemos preguntado á El Diario Español por su dogma, y jamás nos ha contestado ni en el terreno político ni en el económico-administrativo, para poder ser verdadero girasol y recibir á su placer los benéficos rayos del astro que más alumbra.

Ya lo sabe el diario posadista; nosotros no volvemos los ojos á ninguna parte, y mucho menos á declarados é irreconciliables adversarios; pero no por eso hemos de dejar de decir la verdad, de que es una parte y no la principal, que El Diario Español y sus hombres son los primeros y más mortales enemigos de la union liberal.

Ha sido concedida la dignidad de senador á M. Baroche, ministro de Justicia y cultos del vecino imperio.

Una grave noticia encontramos en la Prensa de Viena. Según el periódico austriaco, la Inglaterra, en sus conferencias diplomáticas con el Austria, ha consentido al fin en discutir como posible la eventualidad de una guerra con Rusia. ¿Qué causas habrán impulsado al gobierno inglés á separarse de su política de reserva absoluta? No es de todo punto inverosímil que los hombres de Estado británicos se hayan convenido al cabo de que la actitud de la Rusia en la cuestión polaca, amenaza á Europa con otras complicaciones. Y en efecto, estas complicaciones empiezan á revelarse al público en los movimientos estratégicos que están verificando las tropas del imperio ruso desde hace algunos días.

El Botschafter de Viena asegura que se están ejecutando por los rusos grandes preparativos militares en Besarabia. Dichos preparativos son el complemento de los extraordinarios armamentos marítimos hechos en el mar Negro, y consecuencia de la agitación que los agentes moscovitas han promovido en las comarcas danubianas y hasta en la misma Constantinopla. La noticia de la Prensa no tardará en verse confirmada ó desmentida.

Correspondencias de Viena del 17 dicen que el primer secretario de la legación austriaca en París, el baron Walterkirchen, ha marchado á Francia con importantes despachos que contendrán probablemente el resultado de las últimas sesiones del consejo de ministros presididas por el emperador Francisco José. Siendo así, el representante de Austria en París se hallará en breve en disposición de hacer al ministro de Estado francés importantes confidencias.

Sábese por conductos autorizados que el Aus-

tria está decidida á pedir á Inglaterra que siga ocupando militarmente la fortaleza de Corfú ó que de no ser reconstruida. Esta petición será formulada cuando llegue el caso de aprobar la cesión de las islas Jónicas, como pide Inglaterra á las potencias signatarias del tratado de Viena: sultado por el gobierno austriaco sobre los resultados probables de la anexión de las islas Jónicas comerciales del Austria.

Las correspondencias de Polonia continúan presentando como violentísima la situación de todos los puntos del reino donde impera la autoridad del verdadero estado de las cosas. La insurrección aumenta en los palatinados de Lublin, de Plock y de Cracovia; los insurgentes rigoran de fuerzas por la Galitzia, á pesar de la rigurosa vigilancia ejercida en la frontera por las tropas austriacas. Por su parte los rusos prosiguen en su sistema de exterminio con una actividad feroz; además de las confiscaciones oficiales, la soldadesca no deja de robar y cometer todo género de excesos.

Han empezado en Prusia las elecciones: el resultado de las primeras operaciones son estas vez más favorables que la pasada al partido liberal, cuya mayoría será considerable. El conde de Rechberg era esperado el 21 en Nuremberg para presidir una conferencia de ministros alemanes, provocada por el Austria á fin de acordar un reforma federal. Los Estados que firmaron el mensaje colectivo enviado al rey de Prusia, no tendrán representación en estas conferencias.

Cartas de Roma dicen que el Papa ha mandado celebrar un triduum de oraciones para pedir á Dios que mantenga la concordia entre los principes cristianos. También hablan de una próxima modificación en las tarifas de aduanas, por efecto de la cual se reducirán los derechos del hierro, el azúcar, el café y la cera. Fuertes lluvias han caído en la campiña de Roma, que han inutilizado para el servicio el camino de hierro de Civita-Vecchia.

Tenemos noticias de Corfú que alcanzan al 15. El Parlamento jónico discutía por aquella fecha los términos del mensaje que había de dirigirse al lord comisario. Una enmienda introducida en este documento pide que las fortificaciones se entreguen al rey de los griegos en su actual estado. Dicha enmienda es una protesta contra el proyecto de destruir las fortificaciones de las islas jónicas atribuido al gobierno inglés. Se habían hecho grandes festejos en honor de la anexión, celebrándose con este motivo el servicio divino en el templo católico griego donde se halla el sepulcro de Capo de Griego.

Despachos de Nueva-York con fecha 10 del actual anuncian una derrota de la caballería confederada cerca de Chattanooga. No había vuelto á empezar todavía el bombardeo de Charleston. Los federales fueron vencidos en Puerto-Hudson.

Cartas de Méjico llegadas por la vía americana anuncian que el bloqueo de los puertos mejicanos no adheridos todavía al nuevo orden de cosas se había hecho efectivo desde el 8 de Setiembre. El 17 llegó á Veracruz el arzobispo Labastida, siendo recibido con gran pompa por las autoridades francesas y mejicanas: al día siguiente debió salir para Méjico.

Se habían recibido en Southampton noticias del Cabo de Buena Esperanza que alcanzaban al 20 de Setiembre. Los corsarios confederados del Alabama, la Georgia y el Tuscarora cruzaban las costas del Cabo. El Steamer federal, había llegado para darles caza.

Las noticias del Japon recibidas por la vía de Alejandría confirman la destrucción completa de la ciudad de Kagoscima, que fué reducida á escombros: los tres ó cuatro steamers del príncipe de Satzuma fueron echados á pique: en estas últimas operaciones habían tenido los ingleses una pérdida de 50 hombres. El taicoun y el micado, ó sea el emperador espiritual y el temporal, se hacían en el interior del imperio japonés una guerra encarnizada.

De la China se sabe que á mediados de Agosto el general inglés Gordon estaba en persecución de Burgevine y otros aventureros europeos que se habían unido á los insurgentes chinos.

A El Diario Español, que se empeña en combatir el real decreto de 17 de Octubre, descentralizando la acción administrativa, le ha sucedido lo que nosotros anunciamos desde el primer instante. La réplica á sus apasionados argumentos, viene de los pueblos, de los municipios, del país, que aplaude á más no poder el real decreto, mientras El Diario Español, de acuerdo con sus instintos reaccionarios, se opone al torrente general de la opinión pública.

Los ayuntamientos de las principales ciudades, que sin duda conocen mejor que El Diario lo que á su interés conviene, se han apresurado á felicitar al gobierno por haber expedido aquel importantísimo decreto, que tan fecunda y útil influencia ha de ejercer en la administración pública.

La felicitación del alcalde de Sevilla está concebida en los siguientes términos:

«El real decreto de 17 del corriente sometiendo á los gobernadores la ultimación de los negocios municipales, ha colmado de júbilo á los habitantes de Sevilla, y singularmente á sus representantes en los escos del Consejo. Merced á tan acertado acuerdo, expedientar las ciudades de España un vivísimo impulso en sus más áridas empresas é interesantes proyectos, alentando los esfuerzos de los municipios, la gloria de realizar las mejoras que inician, sin exponerlas á los azares de una tramitación penosa.»

¿Qué contestación más elocuente podían tener las apasionadas censuras de El Diario? Pero por si algo le faltaba, La Correspondencia se encarga de demostrar el poco fundamento de algunos cargos que El Diario fundaba en una supuesta contradicción del real decreto con la ley general de carreteras.

Véanse las palabras de La Correspondencia: «El Diario Español, en uno de los artículos que consagra al examen del real decreto de 17 del actual, desagra la descentralización administrativa, intenta demostrar que la ley vigente de carreteras se halla en contradicción con las disposiciones que en materia de obras públicas contiene aquel real decreto tan favorablemente.»

El art. 6.º de la ley de 1857 ordena que el ministro de Fomento proceda inmediatamente á formar un plan general de carreteras, que deben ser costeadas por el

creyendo dar un gran golpe, cita nuestro colega el 10 del decreto de 17 de octubre, concebido en estos términos, y con la adición que verán nuestros lectores...

En la comitiva de la emperatriz Eugenia iban también los señores marqués de Villafraña y conde de Altamira, encargados por S. M. la Reina de acompañar a la emperatriz hasta dejarla a bordo del Aigle...

lumnia, al autor ó responsable del escrito que publican nuestros colegas El Eco y El Diario. Pregunta El Pensamiento Español, qué entiende el gobierno por honra y por intereses de la nación española...

interior, siguiendo la tónica natural y constante de esa clase de empresas. En la bolsa de hoy quedaba el consolidado á 53-95, no publicado; á plazo, 54 y 53-95 c. fin cor. vol.; 54 25 y 20 fin próx. vol.

dijo diara noticia detallada de su muerte por suicidio voluntario. Quince días después se dirigió á su casa, gozando anticipadamente con la idea de causar á su impetuoso hijo un momento de sorpresa...

CRONICA GENERAL.

Anoche se tenian ya en Madrid noticias de la llegada á Aranjuez de la emperatriz Eugenia y del almirante dado en su obsequio por el Sr. Salamanca, al cual asistieron veinte y dos convidados de parte de la emperatriz, y cinco ó seis de la del Sr. Salamanca...

En los primeros días de esta semana se ha fallado en definitiva en el tribunal supremo de Justicia el pleito que hace más de 240 años sostenían el conde de Canelada, el duque de Noblejas y la marquesa de la Conquista, sobre mejor derecho en los mayorazgos y bienes del conquistador del Perú, Francisco Pizarro...

Para saber la edad de una mujer, se le pregunta á ella y á una amiga suya, y se parte la diferencia. El Sr. Fuente había sido hasta ahora ministro de Negocios extranjeros.

Ha sido nombrado á propuesta del tribunal supremo de Guerra y Marina auditor de la junta consultiva de la armada y asesor del ministerio del ramo, el Sr. Perez Luzaró, antiguo magistrado. Este nombramiento es una nueva prueba de la rectitud del tribunal y del señor ministro de Marina.

No es cierto que vayan á suspenderse las expediciones en el ferrocarril del Norte desde el Escorial á Avila, como equivocadamente aseguran algunos de nuestros colegas.

El 19, como estaba anunciado, verificóse en Lisboa el bautizo del príncipe heredero. La ceremonia tuvo lugar en la iglesia de Santo Domingo, á la que acudió toda la corte con S. M. el rey. En una tribuna se veían á los príncipes sardos, hijos del rey Victor Manuel y hermanas de la reina de Portugal.

El señor ministro de la Guerra acaba de reponer en el cargo de secretario del tribunal Supremo de Guerra y Marina al brigadier de infantería D. Juan Gomez Landero. No podemos menos de elogiar al señor marqués de la Habana por este acto de reparación, que es al mismo tiempo de justicia.

La Gaceta publica hoy, sancionada por S. M., la ley de presupuestos y contabilidad provincial. Aunque desmentidas ya como apócrifas las alarmantes noticias de Santo Domingo, traducimos á continuación lo que acerca de ellas dice El Correo de los Estados Unidos, periódico de Nueva York...

El Eco del País de ayer y El Diario Español de hoy insertan un comunicado de Tuy que es un tejido de inexactitudes con que quieren disculpar su derrota los que no han perdonado ningún género de coacciones para evitarla. Creemos que será satisfactoriamente contestado desde la localidad; interin esto no suceda, encargamos á nuestros lectores que suspendan su juicio sobre los hechos que se suponen. Lo que desde luego estamos autorizados para declarar que es falso, falsísimo, que el señor subsecretario del ministerio de la Gobernación haya recibido el telegrama que se dice le dirigió el corregidor de Tuy. Era necesaria, sin duda, esta invención para hacer más creíbles los supuestos desmesas que se denunciaban.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. San Crisanto y Santa Daría; San Crispín y San Crispiniano, mártires, y San Frutos, confesor. FUNDACIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de San Juan de Dios, donde prosigue celebrándose la novena de San Rafael.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 23 de Octubre de 1863. FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 53-85; á plazo, 54 fin cor. vol.; 54-20 y 25 fin próx. vol.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.— Norma, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho y media de la noche.— El amor y la Guaca.— Baile.— La llave de la guaca. TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.— Virtud y libertinaje, drama nuevo en cuatro actos.— La tertulia, baile.

# SECCION DE ANUNCIOS DE EL REINO.

## Se reciben en las oficinas del periódico, Calle de Preciados, núm. 57, y en la Comision Central de Anuncios, calle de la Misericordia núm. 2.

La grande estension que acabamos de dar á nuestro diario, nos permite ofrecer formalmente á los anunciantes habituales y á los que deseen valerse de este medio de publicidad, la mayor exactitud en la insercion de los anuncios, cosa que no siempre nos era antes posible, por grandes que fueran nuestros deseos, á causa de la falta de espacio con que luchábamos.

Removido aquel obstáculo, las sociedades, las empresas y los particulares que quieran anunciar en *El Reino*, con tino y oportunidad, imitando en esta parte lo bueno de los extranjeros, conocerán prácticamente las ventajas de la publicidad en un diario de las condiciones del nuestro y cuya circulacion se verifica principalmente entre las clases mas acomodadas de la sociedad.

Bien podemos asegurar á los anunciantes, sin temor de inducirles á error, que los réditos de los anuncios extranjeros no se reciben sino por conducto del señor don C. A. Saaveira, en Paris, rue de Richelieu, número 97.

pequeño capital invertido en los anuncios de este periódico, han de ascender á un tanto por ciento fabuloso. Y por lo referente á la conveniencia de anunciar en periódicos de la naturaleza de este, es tan evidente que no necesita probarse.

Por lo que toca á los precios variará el tipo con arreglo al número de inserciones de cada anuncio y á los caracteres de letra que el anunciante desee emplear, para lo cual se cuenta con una gran variedad; pero siempre serán módicos en estremo, puesto que *El Reino* mas que al lucro aspira en esta seccion á favorecer el desarrollo de las sociedades, del comercio y de la industria.

Los anuncios se reciben en la *Comision Central de Anuncios*, calle de la Misericordia, número 2, y en la administracion de *El Reino*, calle de Preciados, núm. 57

### PERMUTA.

Un empleado de Hacienda en la Isla de Cuba, con 4,400 pesos fuertes de sueldo, desea permutar con otro de su clase en el orden de la Península, aunque sea de diferente ramo. Las personas á quienes pueda convenirle, se servirán dirigirse en Cádiz, D. Salvador Fernandez, calle del Vestuario, núm. 21, principal. (14)

### SIROPH ELON

Este jarabe goza de una reputacion en igual grado para combatir las irritaciones e inflamaciones de las vias respiratorias, como para combatir las enfermedades tan graves y comunes en los niños. Las propiedades del jarabe Elon, le valen veinte años de superioridad incontestable. Se toma una cucharada, ya sea pura, ya en un té de otra cosa, cuatro ó cinco veces al día. En las ciudades de buen tono se le sirve para beber agua, como un jarabe de recreo, y merced á su buen sabor tiene gran éxito, como podrá apreciar el que lo use.

Fabrica en Paris, 28, rue Tailbourg; en Madrid, á 16 rs. Calderon; Principe, 13; y Escolar, plaza de la Angel, 7. En provincias los representantes de la Exposicion Extranjera. (A)

### AGUA MINERAL SULFUROSA

del establecimiento termal de Enghein á veinte minutos de Paris. Con esta agua se curan las enfermedades crónicas de la laringe, de los bronquios, de las vías respiratorias; las enfermedades de la piel, de nervios, uterinas, sífilíticas y reumáticas; las que provienen del empermeamiento e-crofónico y linfático; la tisis y la debilidad.

La caja de 50 botellas en Enghein 35 frs.; de 50 medias 30 frs.; de 50 cuartos de botella 25 frs. Dirija los pedidos á Enghein des bains, ó á la Exposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid. Por menor: Calderon, calle del Principe, núm. 13, y Escolar, plaza de la Angel, núm. 7. En las provincias, en casa de los representantes de la casa Saaveira á 6, 4 y 3 rs. botella.

En el magnífico establecimiento de Enghein, abierto durante todo el año, se reciben enfermos de todas las naciones. (A. 2013)

### VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

#### LINEA TRASATLANTICA.

Vapores grandes y de marcha sobresaliente, con elegantes y espaciosas cabinas y trato esmerado. Han hecho los siguientes tres viajes, los mas rápidos conocidos: Cádiz á la Habana cumpliendo 30 horas en las escalas, en 17 días, 12 horas. Habana á Cádiz en 15 días, 5 horas; Habana á Vigo en 13 días, 20 horas.

Cádiz á la Habana, 1.ª clase, pesos fuertes 165.—2.ª clase, pesos fuertes 110.—3.ª clase, pesos fuertes 50.

#### LINEA DEL MEDITERRÁNEO.

Para Barcelona y Marsella, miércoles á las 11 de la mañana. Para Málaga y Cádiz, sábados á la misma hora.

Boletines directos para Barcelona, Marsella, Málaga y Cádiz. De Madrid á Barcelona, 1.ª clase, reales vellón 270.—2.ª clase, reales vellón 180.—3.ª clase, reales vellón 110.

	Arroba castellana	Por 10 Kilógrs.
DROGAS, CURTIDOS, FARDERIA.	De domicilio BARCELONA á domicilio MADRID.	Rs. 4.75 Rs. 4.11
LANA sucia de la estacion de MADRID al muelle de BARCELONA.		» 5.20 » 4.37
HARINAS — De ESPINOSA, MADRID, VALLADOLID y otros puntos de Castilla al muelle de Barcelona á precios reducidos.		» 4 » 3.48

### ELIXIR DE FUCUS VESICULOSUS

contra la obesidad, PREPARADO POR M. ETIENNE, FARMACEUTICO. PARIS, 14, RUE GRAMMONT.

Los médicos de ambos mundos, recomendaron este nuevo producto, no solo por sus propiedades del fucus vesiculosus contra la obesidad, sino tambien por su influencia en la animacion del sistema nervioso y en la actividad de la sangre, dejando así espedito el ejercicio de las funciones generales.

Los periódicos de medicina de Francia han publicado numerosas observaciones sobre la accion del fucus, pero nos limitamos á recomendar el de la *Gazette des Hôpitaux* de Paris del 18 de abril por el Doctor Meville, médico del ministerio de Agricultura, Comercio y Obras públicas, y capitán de la Legion de honor. Este eminente practico, reseña dos ejemplos notabilísimos de la grande accion del elixir de fucus, contra la obesidad.

Ventas por mayor en Madrid: Exposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10.—Por menor, Calderon, Principe, 13.—Escolar, plaza de la Angel, 7.—En provincias: los depositarios de aquella. (A. 2010)

# LA NACIONAL,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

para la formacion de capitales, rentas, dotes, viudedades, cesantías, exencion del servicio de las armas, pensiones, etc.

#### AUTORIZADA POR REAL ORDEN.

Domicilio social: MADRID, calle del Prado, 19.  
Director general: Sr. D. José Cort y Clair.

Esta compañía abraza, por el sistema mútuo, todas las combinaciones de supervivencia de seguro sobre la vida.

á los 5 años	9,442 reales.
á los 10 id.	34,962 "
á los 15 id.	103,934 "
á los 20 id.	290,346 "
á los 25 id.	794,165 "

Si la suscripcion es con riesgo del capital en caso de muerte, entonces los productos son mucho mayores, pues se aumentan con el capital y beneficios de los asegurados que mueren antes de la época de su liquidacion.

# GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS,

## SEMANARIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,

DEDICADO á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los registradores de la propiedad y á los notarios.

ORGANO OFICIAL DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA, fundado y dirigido POR D. JULIAN MARIA PARDO

abogado del ilustre Colegio de esta Córte,

ON LA COLABORACION DE LOS JURISCONSULTOS MAS DISTINGUIDOS DEL FORO ESPAÑOL.

Este periódico, fundado para cooperar al plan de las leyes Hipotecaria y del Notariado, publica los juicios, cuatro veces al mes, en un libro de 16 páginas de marca española.

Se divide en las siguientes secciones: *Jurídica-doctrinal*, para los estudios sobre puntos en general del derecho; *Hipotecaria del Notariado*, para el examen de las disposiciones relativas al planteamiento de ambas leyes, establecimiento de Bancos agrícolas y creacion y desarrollo del crédito territorial; *Administrativa*, en que se tratarán las cuestiones de general interés; *Oficial legislativo*, destinada á las disposiciones oficiales, sentencias del Tribunal Supremo y decisiones del Consejo de Estado; de *Tribunales*, para los debates jurídicos que alcanzan mas celebridad en nuestro foro y en el extranjero; *Eclesiástica*, destinada á tratar asuntos que tengan relacion con el personal del clero con el material del culto; de *Exámen de la imprenta jurídica*, para reproducir los artículos mas notables y dignos de ser conocidos; de *Variadas*, que será una miscelánea de sucesos extraordinarios, de movimientos en el personal de empleados, de vacantes y provisiones de registros y notarios, y *Biblioteca hipotecaria*, en la que se publicarán las obras mas célebres y de mas utilidad para el estudio de esta materia. La que atore se da á luz, gratis para los suscritores, titulada *Concordancia de las leyes hipotecarias extranjeras*, escrita en francés por M. Saint-Joseph, contiene resúmenes á texto de las leyes hipotecarias de cincuenta y tres Estados de Europa y América, adicionada con la ley hipotecaria española y el reglamento dictado para su ejecucion.

Los anuncios se pondrán tambien á precios convencionales.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Por un trimestre, así en Madrid como en provincias... 20 reales.  
Por medio año... 38

# CHOCOLATES

DE LA COMPANIA COLONIAL.

FABRICA MODELO EN EL TIVOLI, (PRADO).

## CAFES MOLIDOS, SOPAS COLONIALES, TES SELECTOS.

DEPOSITO CENTRAL 600 PUNTOS DE VENTA  
MONTERA, 8. EN MADRID.

### RHUMES, PATE PECTORAL DE DEGENETALS, PHARMACIEN

Quando la tos, constipados y catarros invaden todas las familias, es importante indicar los medios adoptados por los médicos prácticos para disminuir, aliviar e curar alguna de estas afecciones. La pasta pectoral y Degenetals reemplaza ventajosamente las tisanas inodoras y insustanciales y de uso tan difícil en los niños. Basta con tomar dos ó tres pastillas cada vez que se va á toser ó espectorar. Está preparado con extracto de plantas pectorales. Su sabor es agradable y no contiene la menor sustancia opísea. Paris, rue Saint Honoré, 213. Por mayor, rue Montmartre, 18.

### JABON FRAISALIA DE CHARDIN J., Superior DE PARIS.

Es el mayor progreso que se ha hecho en la fabricacion del Jabon; no hay en la naturaleza una sustancia mas favorable al cutis que la Frexa, base de su composicion, para darle firmeza y suavidad, blancura, y un perfume exquisito. Toda la perfumeria de CHARDIN JEUNE, de Paris, se halla en Madrid, Exposicion extranjera, calle de Preciados, 10, y Mixá, calle del Arenal.

## EL AGUA DE LAS CORDILLERAS DE AMERICA.

Es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de las caries, dando además á la boca un perfume delicioso. Frasco 5 y 3 frs. en el depósito central de Mr. Nogues, rue de Rivoli, 3, en Paris. En España 14 y 24 rs.; ventas por mayor y menor en la Exposicion Extranjera, calle Mayor, número 10, Madrid, y por menor en provincias, en casa de sus depositarios y en los principales perfumistas. Véanse los prospectos. (A.)

### HERMOSURA-HIGIENE

ESTRACTO DE CAMELIAS.

Para refrescar la tez, blanquear y suavizar el cutis, hace desaparecer las manchas encarnadas, salpullido y los granillos, da una limpieza maravillosa sin dejar señal alguna. Es el único producto que reúne verdaderamente lo útil á lo agradable, debiendo ser considerado como el mas precioso y rico de la perfumeria moderna.

Ventas al por mayor, Mr. Ruel, perfumista privilegiado, 31, rue de Amsterdam, Paris. Depósito general en Madrid, Exposicion Extranjera, calle Mayor, núm. 10, y en provincias sus depositarios. (A. 1694)

### UN REMEDIO PARA LOS DOLOENTES!!

UNGUENTO HOLLOWAY.

Con la posesion de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, flicteras, tumores, inflamaciones, infarcciones de las glándulas, asna, así como cualquiera otra afeccion esterna, son curadas por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estripa radicalmente la causa del mal.

Las curas de este unguento han verificado en casos de úlceras inveteradas, y que habian resistido á la aplicacion de todo otro medicamento, así como de hemorroides y fístulas, no tienen número, y son tan notorias en todos los países del mundo, que ningún esfuerzo podría ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curacion inmediata y radical.

MAGNIFICO REMEDIO CASTRO.

Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como lagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, salpullidos, granos y todo género de erupciones cutáneas, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado debe tratarse abundantemente con este remedio el vientre de su lado derecho.

El unguento Holloway es eficazmente para las siguientes enfermedades:

B. Itos,	Enfermedades del hígado	Inflamaciones internas y	Males de los ojos,
Calambres,	— de las articulaciones,	esternales,	externas,
Callos,	Erupciones escorificadas,	Gota,	Reumatismo,
Cánceres,	Fístulas,	Lamparones,	Supuraciones pútridas,
Cortaduras,	Frialdad ó falta de calor	Males de las piernas,	Tiña,
Enfermedades del cutis,	en las extremidades,	— de los pechos,	Úlceras en la boca.

Este unguento es elaborado bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instruccion personal impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él.

Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244 Strand, Londres.

En Madrid en las principales boticas.

En provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los precios de venta son, 7, 18, y 28 rs. cada caja con proporcion á su tamaño (A.)

## SERVICIOS MARITIMOS

### de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS.

#### VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Rebaja de 25 por 100 en los precios de pasaje.

Transporte de viajeros y mercancías. Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella. Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche.

De Valencia los jueves á las cinco de la tarde.

Salidas de Madrid para Orán por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana.

De Valencia los viernes á las diez de la mañana.

Congratuar: En Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia Sr. D. Emilio Fermaud, plaza de las Barcas, núm. 42, 1.º. (B.)